

FORTUNE BRANDS INNOVATIONS, INC. CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

En Fortune Brands Innovations, Inc., incluidas nuestras subsidiarias (la “Empresa”, “Fortune Brands” o “FBIN”), sabemos que los sólidos valores corporativos y las operaciones responsables respaldan nuestro Propósito: Mejoramos cada vida al transformar lugares en refugios. El compromiso de tratar a todos con dignidad y respeto, ejecutar nuestra estrategia con operaciones honestas y éticas, y enfatizar el trabajo en equipo con responsabilidad es vital para nuestro éxito.

Nuestra cadena de suministro es un elemento fundamental para cumplir con nuestros esfuerzos por llevar productos digitales, innovadores y sostenibles a nuestros clientes de manera responsable. También es fundamental para nuestro éxito comprender y mitigar el riesgo potencial dentro de nuestra cadena de suministro relacionado con las interrupciones, los derechos humanos y la seguridad en el lugar de trabajo y el medioambiente.

Un “proveedor” según este Código es una entidad o un individuo que proporciona bienes, servicios o recursos que son necesarios para que la Empresa lleve a cabo las operaciones, la producción o la entrega de sus propios productos o servicios. Si bien nuestros proveedores son operados de manera independiente, esperamos que cada uno comparta filosofías y valores operativos similares a los de FBIN. Este Código de conducta de proveedores, (el “Código”) comunica claramente las expectativas que tenemos de nuestros proveedores en el trabajo que desempeñan y los servicios que prestan a la Empresa¹. Este Código se aplica globalmente a todos los proveedores de cualquier parte de Fortune Brands.

Elementos del Código de conducta

- 1.** Cumplimiento de todas las leyes y reglamentaciones vigentes
- 2.** Condiciones de trabajo y estándares de seguridad de los empleados
- 3.** Trabajo forzado o infantil
- 4.** Derechos humanos y laborales
- 5.** Discriminación y acoso
- 6.** Protección ambiental
- 7.** Mantenimiento de registros
- 8.** Sistemas de gestión
- 9.** Política anticorrupción y antisoborno
- 10.** Leyes antimonopolio y de competencia
- 11.** Cumplimiento de comercio internacional

¹ Si bien esperamos que nuestros proveedores cumplan con el Código, ellos permanecen como contratistas independientes, y nada en el Código o su cumplimiento con el Código pretende ni cambia la naturaleza de dicha relación.

- 12. Proveedores/contratistas
- 13. Confidencialidad y privacidad

EXPECTATIVAS Y CUMPLIMIENTO

Nos asociamos con proveedores que mantienen los mismos estándares estrictos del respeto de los derechos humanos, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección ambiental en el trabajo que realizan y los servicios que prestan.

Fortune Brands califica a los posibles proveedores en función de varios factores, que incluyen calidad, confiabilidad, salud financiera y cumplimiento de nuestro Código y apoyo a las operaciones responsables. Tomamos las medidas adecuadas para garantizar que nuestros proveedores y contratistas estén informados sobre este Código y sus requisitos. FBIN mantendrá los procedimientos correspondientes para evaluar y elegir a los proveedores con base en su capacidad de demostrar el cumplimiento de este Código y mantendrá evidencia razonable de que se están cumpliendo los requisitos de este Código.

El proceso de verificación de la Empresa puede incluir formularios de certificación, cuestionarios escritos, auditorías (anunciadas o no anunciadas) o inspecciones de consultores internos o externos, u otra documentación correspondiente. Adoptamos un enfoque dirigido a las auditorías de proveedores utilizando métodos sofisticados de identificación de riesgos para identificar el nivel de verificación correspondiente para ese proveedor. Nos asociamos con proveedores que muestran áreas de mejora en acciones correctivas y llevan un seguimiento de esas acciones hasta que concluyan. Pueden eliminarse los proveedores que estén por debajo de nuestros estándares y no tengan la capacidad o el deseo de realizar los ajustes necesarios. Fortune Brands complementa nuestros esfuerzos con capacitación personalizada, tanto interna como externa, sobre asuntos de cumplimiento, actualizaciones y mejores prácticas.

Si algún proveedor considera que no se está respaldando esta política, debe informar cualquier inquietud, de manera anónima, a través de la línea de asistencia de la Empresa al 855-212-7613 o en FBINcompliance.com. Puede encontrar instrucciones para las llamadas internacionales en www.FBHScompliance.com.

1. Cumplimiento de todas las leyes y reglamentaciones vigentes

Esperamos que los proveedores de FBIN operen de conformidad con toda la legislación vigente, incluidas las leyes, reglamentaciones y requisitos legales de los países, estados y localidades en los que operan. Esto incluye leyes y reglamentaciones relacionadas con los derechos humanos, la anticorrupción, el comercio exterior y derecho aduanero, la calidad, los estándares de productos, las prácticas laborales y de empleo, así como la protección de la salud, la seguridad y el medioambiente.

Se espera que los proveedores cumplan con los estándares del sector que son aceptados generalmente, obtengan y mantengan todos los permisos, licencias y registros aplicables, y operen de acuerdo con las limitaciones y los requisitos de los permisos en todo momento.

2. Condiciones de trabajo y estándares de seguridad de los empleados

Las operaciones de nuestros proveedores deben cumplir con todas las leyes, reglamentaciones y requisitos legales ambientales, de salud y seguridad vigentes en los países en los que operan. FBIN espera que los proveedores proporcionen a sus empleados un entorno de trabajo seguro, limpio, ordenado y saludable. Asimismo, esperamos que tome las medidas adecuadas para reducir los riesgos asociados con enfermedades o lesiones ocupacionales en el lugar de trabajo y que brinde los medios adecuados de evacuación y capacite a sus empleados en la preparación ante emergencias.

- Capacitación: esperamos que les brinde a sus empleados una capacitación adecuada sobre la gestión de asuntos de salud y seguridad en el lugar de trabajo.
- Dormitorio: si proporciona dormitorios para sus empleados, esperamos que sean limpios, seguros y cubran las necesidades básicas de sus empleados.

3. Trabajo forzado o infantil

No condonamos ninguna práctica de trabajo ilegal. Esto incluye, a título enunciativo pero no limitativo, el uso de trabajo forzado u obligado, esclavitud, trata de personas, o el trabajo en prisión involuntario. Todos sus empleados deben cumplir o superar los requisitos de edad mínima de la ley aplicable, pero en ningún caso trabajadores menores de 15 años serán contratados para trabajar en los negocios de la Empresa. Dependiendo de la naturaleza del trabajo que se realiza, la Empresa puede tratar de limitar los empleados que utiliza para negocios de la Empresa a trabajadores mayores de 18 años.

4. Derechos humanos y laborales

El respeto por los derechos humanos es la base de cómo lograremos el Propósito de nuestra compañía. De acuerdo con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Política de Derechos Humanos de la FBIN está guiada por la Declaración Internacional de Derechos Humanos (incluida la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas [ONU]), la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los principios relacionados con los derechos fundamentales establecidos en las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo

Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable. Consulte la [Política de derechos humanos de FBIN](#).

- Salarios y beneficios: Los salarios y beneficios ofrecidos a sus empleados deben, como mínimo, cumplir o superar todos los estándares y requisitos legales aplicables
- Horario de trabajo: esperamos que cumpla con las leyes aplicables, los estándares del sector y los acuerdos colectivos con respecto a las horas de trabajo, las horas extras, las normas sobre el máximo de horas permitido y los períodos de descansos en el país de fabricación.
- Libertad de asociación: respetar el derecho de todos los trabajadores a asociarse libremente, formar y unirse a sindicatos de su elección, buscar representación, negociar colectivamente y participar en asambleas pacíficas, así como respetar el derecho de los trabajadores a abstenerse de dichas actividades. Los trabajadores o sus representantes podrán comunicarse abiertamente con la gerencia con respecto a las condiciones laborales sin temor a represalias, intimidación o acoso.
- Mecanismo de quejas y reclamos: proporcionar los medios para que todos los trabajadores y las personas afectadas planteen inquietudes, quejas y reclamos de manera accesible y confidencial, y sin temor al acoso y las represalias. Los problemas se abordarán de manera oportuna y respetuosa, e incluirán documentación y medidas correctivas.

5. Discriminación y acoso

Esperamos que los proveedores proporcionen igualdad de acceso al empleo y a las oportunidades para todas las personas, de acuerdo con nuestra Política de derechos humanos. Prohibimos la participación o el apoyo de la discriminación en la contratación, la remuneración, el acceso a la capacitación, los ascensos, el cese de la relación laboral o la jubilación por motivo de raza, nacionalidad, casta, orientación sexual, religión, edad, sexo, identidad sexual, discapacidad, condición de ciudadano, afiliación política, condición de veterano o militar, o cualquier otra característica protegida por la ley aplicable.

Esperamos que respete la observancia de principios y prácticas de sus empleados relevantes a raza, nacionalidad, casta, orientación sexual, religión, edad, sexo, identidad sexual, discapacidad, condición de ciudadano, afiliación política, condición de veterano o militar cualquier otra característica protegida por la ley aplicable.

No condonamos ningún comportamiento, lo que incluye gestos, comentarios y contacto físico, que sea sexualmente coercitivo, amenazante, abusivo o explotador o que de cualquier manera cree un ambiente de trabajo hostil. Estos abusos incluyen, a título enunciativo pero no limitativo, acoso sexual, castigo corporal, coerción mental o física, y abuso físico.

Esperamos que se abstenga de disciplinar, intimidar, acosar o de otro modo discriminar a cualquier empleado por brindar información concerniente al cumplimiento de este Código o actuar en represalia contra este.

6. Protección ambiental

Esperamos que lleve a cabo su negocio de un modo que cumpla con las leyes y reglamentaciones ambientales aplicables; y que fomente la protección ambiental y la conservación de los recursos naturales.

Esperamos que los proveedores mantengan políticas y sistemas, e iniciativas de gestión para identificar, prevenir, mitigar y dar cuenta del impacto en el medioambiente en sus propias operaciones y su base de suministro. Esto puede incluir, entre otros:

- Esperamos que los proveedores eviten la contaminación y trabajen activamente para prevenir o mitigar los derrames accidentales.
- Esperamos que los proveedores se esfuercen por reducir el consumo de materiales y utilizar los recursos de manera eficiente.
- Esperamos que los proveedores manejen todos los productos químicos y materiales peligrosos de manera que proteja al medioambiente y de acuerdo con las leyes aplicables, que incluyan la identificación, el etiquetado, la manipulación, el transporte, el almacenamiento y la eliminación.
- Esperamos que los proveedores implementen programas para gestionar y controlar las emisiones de aire y aguas residuales, garantizando el cumplimiento y la protección de la salud humana y ambiental.
- Esperamos que los proveedores gestionen y se esfuercen por reducir los residuos de manera segura, desde la generación hasta la recolección, el almacenamiento, el transporte y la eliminación.
- Esperamos que todos los productos que suministre a la Empresa cumplan con todas las reglamentaciones ambientales aplicables, lo que incluye, a título enunciativo pero no limitativo, la Propuesta de California 65, las reglamentaciones del Consejo de Recursos Aéreos de California, y las directivas y reglamentaciones europeas, tales como, a título enunciativo pero no limitativo, REACH, RoHS y WEEE.

7. Mantenimiento de registros

Esperamos que todos los proveedores mantengan un entorno de transparencia y mantengan libros y registros precisos. Esperamos que los proveedores tomen medidas correctivas dentro de un plazo acordado conjuntamente entre el proveedor y FBIN para subsanar cualquier incumplimiento identificado.

8. Sistemas de gestión

Esperamos que la gerencia de los proveedores comunique este Código a sus empleados. Cualquier política local debe ser coherente con los requisitos establecidos en este Código.

Los sistemas de gestión interna incluirán prácticas que incluyan investigar, abordar y responder a las inquietudes de los empleados con respecto al cumplimiento de este Código.

La gerencia revisará periódicamente la adecuación, aptitud y eficacia continua de los sistemas implementados para cumplir los requisitos de este Código. Además, se implementarán medidas correctivas para abordar cualquier inconformidad identificada. Esperamos que los proveedores proporcionen capacitación que logre niveles adecuados de conocimiento, habilidad y competencia en la gestión y que los trabajadores cumplan con este Código.

FBIN se reserva el derecho de tomar medidas, incluidas las inspecciones de las instalaciones de un proveedor y lugares de los trabajadores, y de revisar cualquier documentación aplicable para garantizar que nuestro Código se haya implementado y se esté siguiendo.

9. Política anticorrupción y antisoborno

Se espera que los proveedores de FBIN cumplan plenamente con todas las leyes anticorrupción, incluidas, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, FCPA) de los Estados Unidos de 1977, la Ley Antisoborno del Reino Unido y la Convención de la OCDE sobre la Lucha contra el Soborno.

FBIN mantiene una política estricta de cero tolerancia ante el soborno. Ningún proveedor ofrecerá pagos a ninguna persona, y en particular, a ningún funcionario del gobierno, una figura política, un empleado o funcionario de una organización no gubernamental (Non-Governmental Organization, ONG), o cualquier persona que afirme tener acceso o influencia sobre dicha persona, a fin de inducir a tal persona / funcionario / candidato / político / funcionario de ONG para que afecte cualquier acto o decisión de un modo que involucre el negocio o los productos de la Empresa.

Los aportes políticos o caritativos, sean o no monetarios, jamás deben hacerse para influir o recompensar un acto o una decisión del gobierno relevante al negocio o los productos de la Empresa.

Esperamos que ejerza cautela en la elección de terceros independientes tales como subproveedores, distribuidores y agentes, al emplear únicamente a personas de buena

reputación no afiliadas con ningún gobierno y que pagará únicamente una remuneración razonable por los servicios prestados.

10. Leyes antimonopolio y de competencia

Se espera que los proveedores cumplan con todas las leyes antimonopolio/de competencia y de prácticas comerciales. Estas leyes incluyen leyes federales y estatales antimonopolio y de prácticas comerciales en los Estados Unidos, así como las disposiciones legales aplicables a las prácticas comerciales y de competencia en cada uno de los otros países donde opera el Proveedor.

11. Cumplimiento de comercio internacional

FBIN espera que los proveedores cumplan con todas las leyes comerciales y las reglamentaciones aduaneras aplicables de los Estados Unidos, así como con aquellas leyes aplicables en los países donde usted hace negocios. Los requisitos antiboicot aplicables de los Estados Unidos, el pago de todos los derechos y el cumplimiento del Tratado Estados Unidos-México-Canadá (T-MEC), las leyes comerciales y las reglamentaciones aduaneras incluyen asuntos como el etiquetado del país de origen, los embargos de los EE. UU., las sanciones, los controles de exportación y las restricciones para hacer negocios con “nacionales especialmente designados” y “personas bloqueadas”. El gobierno de los EE. UU. mantiene y actualiza listas casi diarias de tales “ciudadanos especialmente designados” y “personas bloqueadas” con quienes las transacciones comerciales pueden estar prohibidas o gravemente restringidas en virtud de la ley de los EE. UU. Una copia de esta lista está disponible en <https://sanctionslist.ofac.treas.gov/Home/SdnList>.

Esperamos que nuestros proveedores cumplan con las leyes aplicables con las que operan, que pueden incluir normas de seguridad, como el cumplimiento de la disposiciones de la Asociación Comercial Aduanera contra el Terrorismo (Customs-Trade Partnership Against Terrorism, C-TPAT).

12. Proveedores/contratistas

Tomaremos las medidas correspondientes para asegurar que nuestros proveedores y contratistas sean informados de este Código y sus requisitos, y establecerán y mantendrán los procedimientos correspondientes para evaluar y elegir a los proveedores con base en su capacidad de demostrar el cumplimiento de los requisitos de este Código, y mantendrán evidencia razonable de que se están cumpliendo los requisitos de este Código. El proceso de verificación de la Empresa puede incluir formularios de certificación, cuestionarios escritos, auditorías (anunciadas o no anunciadas) o inspecciones (de consultores internos o externos), u otra documentación correspondiente.

Nos reservamos el derecho de evaluar a los subproveedores y subcontratistas conforme sea necesario para demostrar el cumplimiento con este Código. Sin embargo, es

responsabilidad de los proveedores hacer que sus subproveedores y subcontratistas cumplan con los principios de acuerdo con este Código.

13. Confidencialidad y privacidad

Esperamos que los proveedores de FBIN desarrollen y mantengan procedimientos para proteger la confidencialidad, privacidad y precisión de los datos. Esperamos que los proveedores manejen, almacenen y protejan adecuadamente la información sensible (incluida la información confidencial, de propiedad exclusiva o de identificación personal) y que cumplan con todas las leyes de privacidad de datos aplicables. Esta información solo se utilizará para el propósito comercial específico para el cual se proporcionó.

Los proveedores solo recibirán, y solo están autorizados a usar, la información confidencial como parte de un acuerdo de no divulgación. Esperamos que los proveedores protejan toda la información, los datos electrónicos y la propiedad intelectual o las tecnologías de Fortune Brands. Toda la información, los dibujos/planos u otra información relacionada con el producto que Fortune Brands proporcione a un proveedor se tratarán como confidenciales y de propiedad exclusiva.

Vigente a partir de noviembre de 2024

Código de conducta de proveedores de FBIN
Recepción, entendimiento y adhesión

Como proveedor de FBIN y sus subsidiarias, hemos recibido y revisado el Código de conducta para proveedores de FBIN. Comprendemos plenamente el contenido de la política y aceptamos cumplir plenamente con sus expectativas. Se entiende que el incumplimiento podría dar lugar a la finalización de nuestra relación comercial con FBIN y sus subsidiarias.

Elementos del Código de conducta de proveedores de FBIN:

1. Cumplimiento de todas las leyes y reglamentaciones vigentes
2. Condiciones de trabajo y estándares de seguridad de los empleados
3. Trabajo forzado o infantil
4. Derechos humanos y laborales
5. Discriminación y acoso
6. Protección ambiental
7. Mantenimiento de registros
8. Sistemas de gestión
9. Política anticorrupción y antisoborno
10. Leyes antimonopolio y de competencia
11. Cumplimiento de comercio internacional
12. Proveedores/contratistas
13. Confidencialidad y privacidad

Nombre de la compañía proveedora

Representante de la compañía proveedora

Título

Firma

Fecha